



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2016-MSI

San Isidro, 27 de abril de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 18-2016-CAFRP/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Rentas y Presupuesto; Dictamen N° 35-2016-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; el Dictamen N° 007 -2016-CSCFTGRD/MSI de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Fiscalización, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres; el Documento Simple N° 0023613 15 de World Bank Group, el Informe N° 016-2016-14.3.0-SGRDDC-GSCGRD/MSI de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil; el Informe N° 44-2016-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 089-2016-12.0.0-GACU/MSI de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano; el Informe N° 048-2016-14.3.0-SGRDDC-GSCGRD/MSI de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil; el Memorando N° 206-2016-14.0.0-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe N° 0167-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, indica que municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo que de acuerdo con el artículo IV del referido Título Preliminar, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en el marco de dichas disposiciones, corresponde al

Concejo Municipal de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación y Convenios Interinstitucionales; siendo atribuciones del Alcalde, conforme al numeral 23 del artículo 20° de la norma en mención, entre otras, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1200, publicado en el diario

oficial El Peruano con fecha 23.09.2015, a través del cual se modificaron los Artículos 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento de los Artículos 12 y 14 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; señala en su Tercera Disposición Complementaria y Final, que la tercerización del servicio de ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE tiene como finalidad garantizar la calidad en la prestación del servicio, la utilización de estándares internacionales y la participación de inspectores acreditados bajo dichos estándares; precisándose que la implementación de dicha tercerización se realizará de forma progresiva, según los requisitos, procedimientos,





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

plazos, estándares y esquemas que son establecidos en el Reglamento que para tales efectos se apruebe;

Que, efectivamente, en los considerandos del mencionado Decreto, se señala que tomando como referencia las buenas prácticas nacionales e internacionales se incorpora la tercerización de la ejecución de la ITSE para asegurar la calidad en la prestación del servicio al administrado al menor costo y tiempo, iniciándose la misma, a través de la implementación de un piloto con la participación de algunas municipalidades y bajo el liderazgo del CENEPRED, y posteriormente la implementación gradual a nivel nacional de dicha tercerización, bajo los parámetros que se establezcan vía Decreto Supremo;

Que, por su parte la Directiva General N° 009-2014/MSI que regula las Disposiciones para la Gestión de Convenios de la Municipalidad Distrital de San Isidro, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 801-2014-0200-GM/MSI del 20.08.2014, indica en su numeral 6.2 que los Convenios se clasifican en Convenio Marco y Convenio Específico, siendo el Convenio Específico "(...) b. Es el acuerdo que tendrá como objetivo desarrollar programas, proyectos o actividades específicamente acordados (...) Se podrán suscribir convenios específicos aun cuando no se hayan suscrito convenios marcos";

Que, mediante Documento Simple de fecha 23.11.2015, el Grupo Banco Mundial remitió la propuesta de Acuerdo de Cooperación a suscribirse entre la Municipalidad de San Isidro y la Corporación Financiera Internacional – IFC miembro del Grupo Banco Mundial, en el marco del proyecto de Mejora de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE;

Que, en atención a ello la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil a través de los informes del visto emitió opinión favorable respecto del proyecto de Acuerdo a suscribirse con la Corporación Financiera Internacional – IFC, indicando que el acuerdo está orientado a la implementación del nuevo marco legal que busca reformar los procedimientos ITSE con un enfoque de gestión de riesgo y tercerización de servicios en beneficio de la inversión privada en el distrito de San Isidro, lo cual permitirá desarrollar un piloto que contribuya a la mejora del clima de negocios y competitividad del distrito promoviendo un desarrollo económico ordenado, con el fin de mantener el liderazgo como municipalidad moderna y efectiva bajo una mejora continua en la atención a los administrados;

Que, el proyecto de Acuerdo de Cooperación tiene como objetivo aunar esfuerzos para implementar la reforma nacional de los procedimientos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE necesarias para obtener una Licencia de Funcionamiento en la Municipalidad, precisando que este tiene una vigencia de catorce (14) meses; cuyas especificaciones, responsabilidades y otros se detallan en el mencionado Acuerdo;

Que, asimismo la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el informe del visto otorgó disponibilidad presupuestaria respecto de los montos de S/. 271,840.00 (US\$ 80,000 en efectivo) y S/.33,980.00 (US\$ 10,000 en especies), que corresponden a las contribuciones a cargo de la Municipalidad que se encuentran detallados en el Acuerdo; los cuales serán financiados con recursos del saldo de balance 2015;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Defensa Civil, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º, numeral 26 y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y LA CORPORACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL - IFC**, cuyo objetivo es aunar esfuerzos para implementar la reforma nacional de los procedimientos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE necesarias para obtener una Licencia de Funcionamiento, el mismo que tiene una vigencia de catorce (14) meses, contados a partir de la firma del Acuerdo de Cooperación.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Secretaría General, y del Acuerdo de Cooperación a suscribirse, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaría General



Project No. 600550

Proyecto No. 600550

Cooperation Agreement

Acuerdo de Cooperación

Between:

Entre:

MUNICIPALITY OF SAN ISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

and

e

INTERNATIONAL FINANCE
CORPORATION

INTERNATIONAL FINANCE
CORPORATION

Dated: , 2016

Firmado en de 2016

COOPERATION AGREEMENT

ACUERDO DE COOPERACIÓN

ON THIS 5 DAY OF MAY,
2016:

EN ESTE DIA 5, DE MAYO 2016:

- (1) The MUNICIPALITY OF SAN ISIDRO, municipality organized and existing under the laws of the Republic of Peru (The "Municipality");

- (1) La MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, municipalidad organizada y existente bajo las leyes de la República del Perú (La "Municipalidad");

DOES HEREBY ENTER INTO THIS AGREEMENT WITH:

POR EL PRESENTE SUSCRIBE ESTE ACUERDO CON:

- (2) INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION, an international organization established by Articles of Agreement among its member countries, including the REPUBLIC OF PERU ("IFC").

- (2) INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION, un organismo internacional constituido por virtud del Acuerdo Constitutivo entre sus países miembros, incluyendo la REPÚBLICA DEL PERÚ ("IFC").

In this Agreement the term "Parties" is sometimes used to refer to IFC and The Municipality collectively, and the term "Party" is sometimes used to refer to either of them.

En este Acuerdo el término "Partes" algunas veces se usa para referirse a IFC y a La Municipalidad de manera conjunta, y el término "Parte" algunas veces se usa para referirse a cualquiera de ellos.

PART I
PROJECT SPECIFIC TERMS

1. The Parties

(a) IFC, a member of the World Bank Group, is an international organization whose mission is to promote sustainable private sector investment in developing countries, helping to reduce poverty and improve people's lives. IFC's Investment Climate Program (the "Program") provides advisory services to help strengthen the development of the private sector in Latin America and the Caribbean and is managed by IFC's Advisory Services in Latin America and the Caribbean Department.

(b) The Program is co-financed by the Swiss Cooperation – SECO (the "Donor") which seeks to manage Switzerland's support and resources effectively and accountable to achieve meaningful, sustainable results, while engaging in policy development in Switzerland and internationally, thus enabling Switzerland's effort to realize its development objectives.

(c) The Municipality is a public law institution with political, economic and administrative autonomy. The Municipality's purpose is to represent the neighborhood, promote public and private investment and employment and provide adequate local public services while ensuring the integral, sustainable and harmonious development of its jurisdiction and guaranteeing that its residents can fully exercise their rights and have access to equal



PARTE I
TÉRMINOS ESPECÍFICOS DEL
PROYECTO

1. Las Partes

(a) IFC, miembro del Grupo del Banco Mundial, es un organismo internacional cuya misión es promover la inversión sostenible en el sector privado de los países en desarrollo, ayudando a reducir la pobreza y a mejorar la calidad de vida de sus habitantes. El Programa de Clima de Inversiones de IFC (el "Programa") ofrece servicios de asesoría para ayudar a fortalecer el desarrollo del sector privado en América Latina y Caribe. Este programa es manejado por los Servicios de Asesoría para América Latina y Caribe de IFC.

(b) El programa es cofinanciado por la Cooperación Suiza- SECO (el "Donante") que busca manejar la asistencia y los recursos de Suiza de forma efectiva y responsable, para obtener resultados significativos y sustanciales y al mismo tiempo, participar en el desarrollo de políticas en Suiza y en otros países, permitiendo así que Suiza realice sus objetivos de desarrollo.

(c) La Municipalidad es una persona jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia municipal. Tiene por finalidad representar al vecindario, promover la inversión pública y privada, el empleo, la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes.

opportunities.

2. The Project and Project Implementation.

- (a) The Parties hereby agree to cooperate in the development and implementation of the project as described below (the "Project") on the terms and conditions set forth in this Agreement.

I. Objective

The object of this Agreement is to articulate efforts to implement the national reform of technical safety inspections in buildings procedures necessary to obtain an Operating License by The Municipality.

II. Project Implementation

(i) **Roles and Responsibilities**

The Parties undertake to cooperate in good faith with each other and do in a timely manner all things necessary to complete the Project successfully as contemplated hereunder.

IFC's Responsibilities:

Provide technical assistance to The Municipality in order to implement the project.

This technical assistance will consist of:

Facilitate the implementation of outsourced Technical Safety Inspections in Buildings (ITSE) under current regulations model during project execution.

Strengthening capacities of public officials in the new computer system tool developed by the project and in the

2. El Proyecto y la Implementación del Proyecto

- (a) Las Partes por el presente se comprometen a cooperar en el desarrollo e implementación del proyecto según se describe a continuación (el "Proyecto"), en los términos y condiciones establecidos en este Acuerdo.

I. Objetivo

El objetivo del presente Acuerdo es aunar esfuerzos para implementar la reforma nacional de los procedimientos de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones necesarias para obtener una Licencia de Funcionamiento en La Municipalidad.

II. Implementación del Proyecto

(i) **Roles y Responsabilidades**

Las Partes se comprometen a cooperar de buena fe y realizar de manera oportuna todo lo necesario para completar de manera exitosa el Proyecto, conforme lo contemplado en este acuerdo.

Responsabilidades de IFC:

Prestar asistencia técnica a La Municipalidad con el objetivo de ejecutar el Proyecto.

Esta asistencia técnica consistirá en:

- Facilitar la implementación del modelo tercerizado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) en el marco de la normatividad vigente durante la ejecución del Proyecto.
- Fortalecer capacidades de funcionarios públicos en el nuevo instrumento informático desarrollados en el marco del

supervision of ITSE outsourced model.

- Support The Municipality in the adaptation of processes, local regulations and management documents necessary for project implementation.

The Municipality's Responsibilities:

- Provide the human, physical, technological and financial resources required for the development of the project, and those necessary according to its progress.
- Begin the internal procedures necessary for the fulfillment of the objectives and goals of the project.
- Provide information related to ITSE procedures.
- Coordinate with its internal areas, so that the project is properly received by the authorities and officials.
- Provide additional information if required for the project in the times stipulated for this purpose.
- Attend and participate in the working groups convened by the Project.
- Implement and carry out the commitments generated under the project development.

(ii) Proposed Timeline

The Project will last 14 months, from the date of signature of this Agreement. Annex E includes a detailed schedule of project activities.

(iii) Activities

The activities to be executed under this Agreement are detailed in Annex A.

Proyecto y en la supervisión del modelo tercerizado de ITSE.

- Facilitar a La Municipalidad la adecuación de procesos, normas locales y documentos de gestión necesarios para la implementación del Proyecto.

Responsabilidades de La Municipalidad:

- Disponer de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que requiera el desarrollo del Proyecto y a que hubiera lugar de acuerdo con el avance del mismo.
- Adelantar las gestiones internas necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto.
- Proveer la información de los trámites relacionadas a ITSE.
- Coordinar con sus respectivas áreas internas, para que el Proyecto sea adecuadamente acogido por las autoridades y funcionarios competentes.
- Proveer información adicional que sea requerida para el desarrollo del proyecto en los tiempos que se estipule para tal fin.
- Asistir y participar en las mesas de trabajo que convoque el Proyecto.
- Cumplir y llevar a cabo los compromisos que se generen en el marco del desarrollo del Proyecto.

(ii) Cronograma Propuesto

El Proyecto tendrá una duración de 14 meses, contados a partir de la firma de este Acuerdo. El Anexo E incluye un cronograma detallado de las actividades del proyecto.

(iii) Actividades

Las actividades materia del presente Acuerdo se encuentran detalladas en el Anexo A.



Assistance from Consultant(s)

- (a) The Parties have agreed that certain tasks relating to implementation of the Project are best completed by one or more external consultants (the "Consultant") to be selected by IFC.
- (b) Promptly after the date of this Agreement, IFC will make arrangements to select the Consultant in accordance with IFC's internal procedures and World Bank Group procurement guidelines. Following selection, IFC will enter into a contract with the Consultant (the "Consultant Agreement").
- (c) The Consultant will report directly to IFC on all matters. Upon IFC's request, the Client will promptly provide the Consultant with all the documents, information and assistance that it may need to fulfill its mission in a prompt and effective manner.

4. Budget and Contributions to the Project

- (a) The budget for the Project ("Budget") is as follows:

Advisory Services includes cash, parallel and in-kind contributions: US\$ 1'501,604

These costs include technical advisory services, project supervision and IFC's staff time & travel specific to the implementation of this Project.

The contributions to cover costs incurred in accordance with the Budget are as follows:

- (1) IFC and donors contributions:

Asistencia de Consultor(es)

- (a) Las Partes han acordado que ciertas tareas relacionadas con la implementación del Proyecto serán llevadas a cabo por uno o más consultores externos (el(los) "Consultor(es)") que serán seleccionados por IFC.
- (b) Luego de la suscripción de este Acuerdo, IFC tomará las medidas necesarias para seleccionar al(los) Consultor(es), de conformidad con los procedimientos internos de contratación de IFC y las directrices de contratación del Grupo Banco Mundial. Luego de haberse efectuado la selección, IFC procederá a suscribir un Contrato con el(los) Consultor(es) (el "Contrato de Consultoría").
- (c) El Consultor reportará directamente a IFC en todos los aspectos de la consultoría. A solicitud de IFC, el Cliente proveerá, con toda prontitud, al Consultor todos los documentos, información y asistencia que éste pueda necesitar para cumplir con sus tareas de manera rápida y eficiente.

4. Presupuesto y Contribuciones al Proyecto

- (a) El presupuesto del Proyecto (el "Presupuesto") es el siguiente:

Monto total de los servicios de asesoría: US\$ 1'501,604

Este monto incluye la asesoría técnica, la supervisión del proyecto, el tiempo del personal y los gastos de viaje del personal de IFC, de ser el caso.

- (b) Las contribuciones para cubrir el costo de proyecto son:

- (1) Contribuciones de IFC y donantes

Cash: US\$ US\$ 1,191,605

- (2) Contributions by The Municipality:
Cash: US\$ 80,000
Parallel or in-kind: US\$ 10,000

Cash: The Municipality will deposit US\$ 80,000 (thirty thousand 00/100 American Dollars) 15 calendar days after countersigning this contract, credited in IFC's bank account indicated in this document.

Parallel or in-kind: US\$ 10,000 (US Dollars ten thousand 00/100), which will be considered part of the Project and will start being counted upon the Client's signing of this agreement. These contributions will be monitored every six months, specifically in June and December of each year until the closing date of the Project.

- (c) The Parties undertake to consult with each other on a periodic basis with respect to the status of Project implementation, proposed changes in Budget projections and actual Budget spending. If the Parties determine that the actual costs of the Project are likely to exceed the Budget, the Parties shall together discuss how such excess costs shall be met.

Any payments to be made to IFC hereunder shall be made to IFC when due in full, in United States Dollars, in immediately available funds, without any deductions whatsoever for taxes, duties, charges or other withholdings (all of which shall be borne by The Municipality), at such bank in such place as IFC may from time to time designate. In this regard, The Municipality confirms that it will promptly apply for all exchange control and other governmental approvals it needs for this Agreement and for the payment

Efectivo: US\$ 1,191,605

- (2) Contribuciones de La Municipalidad
Efectivo: US\$ 80,000
En Especie: US\$ 10,000

Efectivo: La Municipalidad realizará el depósito de US\$ 80,000 (ochenta mil con 00/100 Dólares Americanos), en la cuenta de IFC indicada en este acuerdo a los 15 días calendario de firmado este Acuerdo.

Financiamiento paralelo y en especie: US\$ 10,000 (diez mil con 00/100 Dólares Americanos), que será considerado como contraparte al Proyecto y que será contabilizado a partir de la firma de este Acuerdo. Estas contribuciones serán monitoreadas cada seis meses, específicamente en Junio y Diciembre de cada año hasta la fecha de cierre del Proyecto.

- (c) Las Partes se comprometen a consultar entre sí periódicamente con respecto al estatus de la implementación del Proyecto, los cambios propuestos a las proyecciones del Presupuesto y el gasto real del mismo. Si las Partes determinan que existe la posibilidad de que los costos del Proyecto excedan el Presupuesto, se reunirán para discutir cómo cubrir esos costos en exceso.

- (d) Cualquier pagos que se vayan a hacer a IFC bajo el presente, deberán hacerse completos a su vencimiento, en Dólares de los Estados Unidos de América (a menos que IFC especifique otra moneda), en fondos inmediatamente disponibles, sin deducciones de ninguna clase por impuestos, aranceles, cargos u otras retenciones (los cuales estarán a cargo de La Municipalidad), en el banco y en el lugar que IFC ocasionalmente determine. A este respecto, La Municipalidad confirma que rápidamente solicitará todos los controles de cambio de moneda y



of amounts required to be paid hereunder when due at the following bank account:

Bank : INTERBANK
Address : Av. Carlos Villarán
No. 140, Santa Catalina, La Victoria, Lima - Peru
Client: CORPORACIÓN
FINANCIERA INTERNACIONAL
- IFC
Account No.: 200-3000181029
Swift Code: BINPPEPL

5. Intellectual Property Rights

(a) Definitions

(i) "Materials" means information, data, databases, charts, graphics, artwork, photographs, reports, audio materials, video materials, audio-visual materials, software, applications, inventions, processes, and other materials in whatever form.

(ii) "New Materials" means all Materials created in connection with the Project and all related Intellectual Property Rights, including, for clarity, any derivative works arising from the New Materials.

(iii) "Pre-existing Materials" means any Materials and all related Intellectual Property Rights owned by one of the Parties prior to the date of this Agreement.

(iv) "Third Party Materials" means any Materials and all related Intellectual Property Rights owned by a party other than the Parties.

(v) "Intellectual Property Rights" means rights in intellectual property, such as copyright, patent, trademark,

demás aprobaciones gubernamentales que necesite para este Acuerdo, y para el pago de los montos que se exija pagar a su vencimiento bajo el presente en la siguiente cuenta bancaria:

Banco : INTERBANK
Dirección: Av. Carlos Villarán No. 140, Santa Catalina, La Victoria
Cliente: CORPORACIÓN
FINANCIERA INTERNACIONAL - IFC
Nro. Cuenta: 200-3000181029
Código Swift: BINPPEPL

5. Derechos de Propiedad Intelectual

(a) Definiciones

(i) "Materiales" significa información, datos, bases de datos, cuadros, gráficos, ilustraciones acompañadas de texto, fotografías, reportes, materiales de audio, materiales de video, materiales audio visuales, software, aplicaciones, invenciones, procesos, y demás materiales cualquiera sea su forma.

(ii) "Materiales Nuevos" significa todos los Materiales creados en conexión con el Proyecto y todos los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados, incluyendo, para propósitos de claridad, cualesquiera trabajos derivados que surjan de los Materiales Nuevos.

(iii) "Materiales Preexistentes" significa cualesquiera Materiales y todos los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados, de los cuales IFC era propietaria antes de la fecha de este Acuerdo.

(iv) "Materiales de Terceros" significa los Materiales y todos los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados que sean propiedad de un Tercero o de Terceros.

(v) "Derechos de Propiedad Intelectual" significa los derechos de propiedad intelectual, tales como derechos de



trade secret and other proprietary rights.

(b) Ownership and License of New Materials

- (i) All New Materials created in connection with the Project, along with all related Intellectual Property Rights, shall be solely owned by IFC.
- (ii) IFC hereby grants The Municipality a non-exclusive authorization within Peru to use, make, reproduce and distribute the New Materials, without any right to sub-license, as may be reasonably necessary for the Parties to fulfill its obligations in respect of the Project.

(c) Pre-Existing Materials

For clarity, all Materials owned by The Municipality or IFC prior to the date of this Agreement and used in connection with the Project, and all related Intellectual Property Rights, shall remain the sole property of the Parties, as the case may be. Each of the Parties grants to the other a non-exclusive, fully paid-up license, without any right to sub-license, to use such Pre-existing Materials and related Intellectual Property Rights, solely as needed for such other Party to perform its obligations hereunder or to exercise the rights granted to such Party herein.

(d) Confirmations

Each of the Parties confirms that:

- (i) it has and will have full and sufficient rights in any Pre-Existing Materials owned by such Party, to grant the licenses and perform its obligations under this Agreement, (ii) any New Materials

autor, patentes, marcas comerciales, secretos comerciales y otros derechos propietarios.

(b) Propiedad y Licencia de Materiales Nuevos

- (i) Todos los Materiales Nuevos creados en conexión con el Proyecto, junto con todos los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados, serán propiedad única de IFC.
- (ii) IFC por el presente otorga a La Municipalidad una licencia no exclusiva y pagada en su totalidad, en Perú para usar, hacer, reproducir, y distribuir los Materiales Nuevos, sin ningún derecho a sub-licenciar, según sea razonablemente necesario para La Municipalidad, con el objeto de cumplir con sus obligaciones con respecto al Proyecto.

(c) Materiales Preexistentes

Para propósitos de claridad, todos los Materiales propiedad de La Municipalidad o de IFC antes de la fecha de este Acuerdo, y usados en conexión con el Proyecto, y todos los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados, permanecerán siendo propiedad única de cada una de las Partes, según sea el caso. Cada una de las Partes otorga a la otra una licencia no exclusiva y totalmente pagada, sin ningún derecho a sub-licenciar, para usar esos Materiales Preexistentes y los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados, únicamente según la otra Parte los necesite para cumplir con sus obligaciones o para ejercer los derechos otorgados a esa Parte en el presente Acuerdo.

(d) Confirmaciones

Cada una de las Partes confirma que (i) tiene y tendrá derechos absolutos y suficientes sobre cualquier Material Preexistente de propiedad de dicha Parte, para otorgar licencias y cumplir con sus obligaciones (ii) cualquiera de esos Materiales Nuevos y Materiales



and Pre-existing Materials owned by a Party do not and will not include any obscene, defamatory or similar content with respect to any third party, or (as appropriate) contain any other computer programming code or routines that may damage, interfere with, intercept or expropriate any system, data, or personal information, and (iii) to each Party's respective knowledge, the New Materials and Pre-existing Materials do not and will not infringe the intellectual property rights of any third party.

(e) Third Party Claims

Should any third party make any allegation that any New Materials violate any Third Party Materials, whichever of the Parties first learns of such allegation shall promptly notify the other. In such event, IFC may, at its sole option, require the Parties to modify such New Materials as it instructs or terminate the Parties' rights in such New Materials and require the Parties to cease all use thereof.

(f) Work for Other Clients

Notwithstanding any other term of this Agreement, IFC shall have the world-wide, irrevocable, non-exclusive right and license to use and otherwise exploit the advice provided by IFC to the Parties for the benefit of IFC's other clients and in other projects in which IFC cooperates, as well as to allow such other of IFC's clients to use such advice in connection with their respective business activities.



6. Environmental and Social Development Principles

The Municipality acknowledges that IFC has provided The Municipality with a copy of the IFC Sustainability



Preexistentes que sean propiedad de una de las Partes no incluyen y no incluirán ningún contenido obsceno, difamatorio o similar con respecto a ningunos terceros, o (si procede) contenga cualquier otro código o rutina de la programación de computadora con los cuales puedan dañar, interferir, interceptar o expropiar cualquier sistema, datos, o información personal, y (iii) al conocimiento respectivo de cada Parte, los Materiales Nuevos y los Materiales Preexistentes no infrinjan y no infringirán los Derechos de Propiedad Intelectual de cualquier tercero.

(e) Reclamos de Terceros

Si cualquier parte alegara que cualquiera de los Materiales Nuevos viola cualquiera de los Materiales de Terceros, sin importar cuál de las Partes se entera primero de tal alegato, rápidamente notificará a la otra parte. En tal caso, IFC puede, a su única opción, exigir a las Partes que modifique esos Materiales Nuevos de acuerdo con las instrucciones de IFC o puede terminar los derechos sobre esos Materiales Nuevos y exigir a las Partes que deje de usarlos.

(f) Trabajo para Otros Clientes

Sin perjuicio de cualquier otro término de este Acuerdo, IFC tendrá el derecho y la licencia en todo el mundo, irrevocables y no exclusivos de usar y de cualquiera otra manera explotar la asesoría suministrada por IFC a La Municipalidad para beneficio de otros clientes de IFC y en otros proyectos en los que coopere IFC, lo mismo que para permitir a esos otros clientes de IFC usar dicha asesoría en conexión con sus respectivas actividades de negocios.

6. Principios Ambientales y de Desarrollo Social

La Municipalidad declara que IFC le ha suministrado una copia del Marco

Framework referred to in Annex B. The Municipality agrees that it shall be guided by that Framework in carrying out the Project

7. Project Data and Results Reporting.

(a) The Municipality acknowledges that it is fundamental to IFC's operations as an international development institution that IFC be able to measure the development results from the projects that it supports. The Municipality and IFC agree that the Project's performance will be monitored based on the components and using the performance indicators ("Indicators") specified in Annex C.

(b) At the commencement of the Project, The Municipality will provide IFC with such Project-related information as shall be reasonably necessary to establish the baseline(s) against which the Indicators can subsequently be measured. The Municipality further agrees to provide IFC with the data reasonably necessary to measure the ongoing development results of the Project using the Indicators. IFC will hold and use the data and other information delivered by The Municipality in accordance with IFC's [Access to Information Policy,] [Disclosure Policy,] which is further described in Section 6 of Part II of this Agreement.

(c) During the term of this Agreement and in any event for no less than two years following the completion of the project, The Municipality will provide any additional Project-related performance data as shall be reasonably requested for the purpose of results measurement by either IFC staff or consultants engaged by IFC.

de Sostenibilidad de IFC, al que se hace referencia en el Anexo B. La Municipalidad acuerda que se guiará por ese-Marco para llevar a cabo el Proyecto.

7. Datos del Proyecto e Información de los Resultados.

(a) La Municipalidad reconoce que es fundamental para las operaciones de IFC como institución de desarrollo internacional que IFC pueda medir los resultados de desarrollo del proyecto al que apoya. La Municipalidad y IFC acuerdan que el desempeño del Proyecto se vigilará con base en los componentes y usando los indicadores de desempeño (los "Indicadores") especificados en el Anexo C.

(b) Al inicio del Proyecto, La Municipalidad suministrará a IFC información relacionada con el Proyecto, según sea razonablemente necesaria para establecer la línea o líneas de base contra las cuales se medirán luego los Indicadores. La Municipalidad además acuerda suministrar a IFC los datos razonablemente necesarios para medir los resultados progresivos de desarrollo del Proyecto usando los Indicadores. IFC retendrá y usará los datos y demás información entregada por La Municipalidad de acuerdo con la Política de Acceso a la Información y Política de Divulgación de IFC, que se describe más adelante en la Sección 6 de la Parte II de este Acuerdo.

(c) Durante el término de este Acuerdo y en cualquier caso durante no menos de dos años después de finalizado el proyecto La Municipalidad suministrará los datos adicionales de desempeño relacionados con el Proyecto, según razonablemente se soliciten con el propósito de que el personal de IFC o consultores contratados por IFC midan los resultados.



- (d) Provision by The Municipality of data for the purposes of the Indicators shall not preclude The Municipality from any other data reporting.
- (e) More information on IFC's results measurement framework is available at <http://www.ifc.org/results>.

8. Communications

(a) Notices.

Any notice, request or other formal communication to be given or made under this Agreement shall be in writing and shall be deemed to have been duly given when delivered by hand, airmail, established courier service, or facsimile to the recipient at the respective addresses listed below, or at such other address as designated by a subsequent notice in writing.

For The Municipality:

Address for communications:

Calle Augusto Tamayo 180, San Isidro, Lima 27, Perú
Attention: _____
Facsimile: _____

For IFC:

Address for communications:

International Finance Corporation
Marc Tristant
Country Head and Principal Investment Officer, Andean Region
Calle Miguel Dasso No. 104 – Piso 5
San Isidro
Lima 27 - Peru
Facsimile: +55 11 5185-6890

- (d) El suministro por parte de La Municipalidad de los datos necesarios para los Indicadores no impedirán que La Municipalidad suministre cualquier otra información que sea necesaria.
- (e) En <http://www.ifc.org/results> se encuentra más información sobre el marco de medición de resultados de IFC.

8. Comunicaciones

(a) Avisos.

Cualquier aviso, solicitud u otra comunicación formal que haya que dar o hacer bajo este Acuerdo deberá ser por escrito y se considerará que se ha dado debidamente cuando se entrega personalmente, por correo aéreo, servicio de correo especial establecido, o facsímil al receptor a las direcciones que se indican a continuación, o a cualquiera otra dirección indicada mediante aviso escrito.

Para La Municipalidad:

Dirección para Comunicaciones:
Calle Augusto Tamayo 180, San Isidro, Lima 27, Perú
Atención: _____
Facsimile: _____

For IFC:

Dirección para Comunicaciones:

International Finance Corporation
Marc Tristant
Jefe de País y Oficial de Inversión Principal, Región Andina
Calle Miguel Dasso No. 104 – Piso 5
San Isidro
Lima 27 - Perú
Facsimile: +55 11 5185-6890



With a copy to:

Alvaro Quijandria
Head
Trade and Competitiveness Global
Practice
World Bank Group
Calle Miguel Dasso No. 104 – Piso
5
San Isidro
Lima 27 - Peru
Facsimile: +55 11 5185-6890

And to:

Ursula Blotte
Operations Officer
Av. Miguel Dasso 104, Piso 5
San Isidro, Lima – Peru
Facsimile: +55 11 5185-6890

- (b) Emails
mtristant@ifc.org
aquijandria@ifc.org
ublottle@ifc.org

The Parties acknowledge that for the duration of the Project they may communicate with each other by email. However, because such communications cannot be guaranteed to be secure or virus or error free, the Parties agree that any required notices or other formal communications required under this Agreement must be sent in accordance with subsection (a) above in order to be effective.



Con copia a :

Alvaro Quijandria
Jefe -
Práctica Global de Comercio y
Competitividad
Calle Miguel Dasso No. 104 – Piso 5
San Isidro
Lima 27 - Perú
Facsimile: +55 11 5185-6890

Y a:

Ursula Blotte
Oficial de Operaciones
Av. Miguel Dasso 104, Piso 5
San Isidro, Lima – Perú
Facsimile: +55 11 5185-6890

- (b) Correos Electrónicos
mtristant@ifc.org
aquijandria@ifc.org
ublottle@ifc.org

Las Partes reconocen que durante el término del Proyecto, se pueden comunicar entre sí por correo electrónico. Sin embargo, como no se puede garantizar que esas comunicaciones sean seguras o estén libres de errores o virus, las Partes acuerdan que cualquier aviso u otra comunicación formal requeridos bajo este Acuerdo, deben enviarse de acuerdo con la subsección (a) anterior, para que tengan efecto.

PART II
STANDARD TERMS

1. Authorizations

The Municipality shall cause to obtain and maintain in effect at all times all governmental, administrative, corporate and other authorizations necessary for the full implementation of this Agreement and the Consultant Agreement.

2. Reports and Documents

All reports and documents prepared by, or with the assistance of IFC, may be distributed by The Municipality as needed among its employees and officers, but may only be distributed to third parties with the prior written consent of IFC and with the insertion of such disclaimers as IFC shall request.

3. Representation of IFC's Views and Use of IFC's Name, Marks and Logo

The Municipality agrees that it shall not:

- (a) Represent, or permit the representation of, IFC's views without the prior written consent of IFC; or
- (b) Use, or permit the use of IFC's name, marks or logos in any advertisements, promotional literature or information without IFC's prior written consent, and that if IFC does so consent, that it shall use the name, marks and logos strictly in accordance with the permission provided and with the insertion of such disclaimers as IFC shall request.



PARTE II
TÉRMINOS ESTÁNDAR

1. Autorizaciones

La Municipalidad hará que se obtengan y mantengan vigentes en todo momento, todas las autorizaciones gubernamentales, administrativas, corporativas y otras necesarias para la implementación total de este Acuerdo y del Contrato del Consultor.

2. Reportes y Documentos

Todos los reportes y documentos preparados por o con asistencia de IFC pueden ser distribuidos por La Municipalidad según sea necesario, entre sus empleados y funcionarios, pero solo se podrán distribuir a terceros después de que La Municipalidad haya solicitado a IFC, y recibido de ésta, el respectivo consentimiento escrito, debiendo incluir en los reportes y documentos las reservas que IFC solicite.

3. Representación de los Puntos de Vista u Opiniones de IFC y Uso del Nombre, Marcas y Logo de IFC

La Municipalidad se compromete a:

- (a) No representar, ni permitir la representación de los puntos de vista u opiniones de IFC sin previo consentimiento escrito de IFC; ni a
- (b) No usar, ni permitir el uso del nombre de IFC, ni de sus marcas o sus logos en ninguna publicidad, literatura promocional o información sin el previo consentimiento escrito de IFC y que cuando tal consentimiento le sea otorgado utilizará el nombre, las marcas y los logos en estricto acuerdo con el permiso otorgado y cumpliendo con la inserción de las

denegaciones que IFC solicite.

- (c) With IFC's prior written consent, The Municipality will (and must, unless IFC agrees otherwise) identify IFC and the Swiss Cooperation – SECO as the project's organizers and use the logos of IFC and the Swiss Cooperation –SECO (as stipulated by IFC) in all advertising and promotional materials relative to the Project. The Municipality must provide IFC a copy of any such proposal for the latter's approval. The Municipality agrees to include all the disclaimers stipulated by IFC in said promotional material. Unless IFC should indicate otherwise in writing, this authorization will be considered void should this Agreement be suspended, canceled or terminated.

4. Disclaimers

- (a) IFC makes no express or implied representation or warranty as to the accuracy, completeness or sufficiency of any reports, analyses or memoranda prepared by, or with the assistance of, IFC or the Consultant(s).

- (b) The Municipality agrees that all information disclosed or to be disclosed to IFC in accordance with the terms of Part I of this Agreement ("Project Specific Terms") is true and accurate. IFC will rely on, though IFC will not independently verify, the accuracy and completeness of the information The Municipality supplies to IFC, and it is The Municipality's responsibility to inform IFC of any changes in the information presented to IFC.

- (c) Con sujeción a consentimiento previo por escrito de la IFC, La Municipalidad podrá (y deberá, a menos que IFC esté de acuerdo en lo contrario) identificar a IFC y la Cooperación Suiza-SECO como co-organizadores del proyecto, y utilizar el logo de IFC y la Cooperación Suiza-SECO (según lo dispuesto por IFC) en toda publicidad y materiales de promoción relacionados con el Proyecto. Se proporcionará una copia de cualquier uso propuesto de antemano a la IFC para su aprobación. La Municipalidad se compromete a incluir dichas renunciaciones como IFC exige en cualquier anuncio o material promocional. A menos que IFC se comprometa por escrito a lo contrario, este permiso se dará por terminado en cualquier suspensión, cancelación o terminación de este Acuerdo.

4. Renuncias

- (a) IFC no ofrece ninguna representación o garantía explícita o implícita, sobre la exactitud, totalidad o suficiencia de cualquier informe, análisis o memorando preparados por IFC, o con la asistencia de IFC o del(los) Consultor(es).

- (b) La Municipalidad acepta que toda la información revelada o que vaya a revelar a IFC de acuerdo con la Parte I de este Acuerdo (los "Términos Específicos del Proyecto") es auténtica y exacta. IFC confiará, a pesar de que no verificará de manera independiente, la exactitud y totalidad de la información que La Municipalidad le suministre, y es responsabilidad de La Municipalidad informar a IFC

sobre los cambios en la información presentada a IFC.

- (c) IFC shall not be liable for any loss, damage or liability that The Municipality or any third party may suffer or incur as a result of (i) any document prepared by, or with the assistance of, IFC or the Consultant, or (ii) any advice or recommendation given or made by IFC or the Consultant, unless a court of competent jurisdiction determines by final judgment that such loss, damage or liability was the result of gross negligence or willful misconduct on the part of IFC.

5. Delays

Except with respect to any obligation to pay amounts due under the terms of this Agreement, neither Party shall be liable to the other for any delay or failure to fulfill its obligations under this Agreement to the extent that any such delay or failure arises from causes beyond its control, including but not limited to, fire, floods, acts of God, acts or regulations of any governmental or supranational authority, war, riot, strike, lockout or industrial disputes.

6. Confidentiality/Disclosure. Access to Information.

- (a) The Parties agree that IFC's Access to Information Policy (the "Policy") will apply with respect to all documentation, data and other information that IFC receives from The Municipality or third parties relating to The Municipality's business and the Project. Pursuant to the Policy, IFC does not disclose to the public financial, business, proprietary or other non-public information provided to IFC by its

- (c) IFC no será responsable de ninguna pérdida, daño o perjuicio que La Municipalidad o cualquier tercero pueda sufrir o incurrir como resultado de (i) cualquier documento preparado por IFC o el(los) Consultor(es), o (ii) cualquier asesoría o recomendación dada o hecha por IFC o del consultor, a menos que una corte competente de última instancia determine que tal pérdida, daño o perjuicio fue el resultado de negligencia grave o dolo de parte de IFC.

5. Demoras

Excepto con respecto a cualquier obligación de pagar los montos debidos bajo los términos de este Acuerdo, ninguna de las Partes será responsable ante la otra por cualquier demora o incumplimiento de sus obligaciones bajo este Acuerdo, en la medida en que tal demora o incumplimiento se derive de causas que estén más allá de su control, incluyendo sin limitación, incendio, inundación, actos de Dios, actos o regulaciones de cualquier gobierno u autoridad supranacional, guerra, asonada, huelga, cierre o disputas industriales.

6. Confidencialidad/Divulgación. Acceso a la Información.

- (a) Las Partes acuerdan que la Política de Acceso a la Información de IFC (la "Política") se aplicará con respecto a toda la documentación, datos y otra información que IFC reciba de La Municipalidad o de terceros con relación al negocio y al Proyecto. Conforme a la Política, IFC no divulga al público información financiera, comercial, u otra información no pública que le suministran sus clientes o



clients or third parties without the consent of such clients or third parties. Under the Policy, IFC does make available to the public certain information about IFC's activities. Examples of such information include, with respect to IFC's advisory services activities, good practices or lessons learned reports that aim to enhance the development impact of IFC's initiatives, and limited project-specific information, such as brief project descriptions, expected development impacts and actual results. The Policy is available on IFC's web site at <http://www.ifc.org/Disclosure>.

terceros sin tener el consentimiento de dichos clientes o terceros. Bajo la Política, IFC pone a disposición del público cierta información sobre las actividades de IFC. Los ejemplos de esa información incluyen, con respecto a las actividades de servicios de asesoría de IFC, informes de buenas prácticas o de lecciones aprendidas que tienen como meta mejorar el impacto del desarrollo de las iniciativas de IFC, e información limitada específica sobre los proyectos, tal como breves descripciones de los proyectos, impactos de desarrollo previstos y resultados reales. La Política se puede encontrar en el sitio en la red de IFC en <http://www.ifc.org/Disclosure>.

- (b) In accordance with the Policy, IFC will disclose information with respect to this Project as part of its disclosure of the overall IFC project (of which this Project forms a part) through IFC's Advisory Services Project Information document ("ASPI"), by placement in the World Bank Group's InfoShop, appropriate World Bank Group country offices and via the IFC website. The text of the ASPI to be disclosed is attached Annex D.

- (b) De conformidad con la Política, IFC revelará información con respecto a este Proyecto como parte de su divulgación del proyecto general de IFC (del cual forma parte este Proyecto) a través del documento de Información del Proyecto de Servicios de Asesoría ("ASPI") de IFC, por la colocación en el InfoShop del Grupo Banco Mundial, en las oficinas de los países del Grupo del Banco Mundial que correspondan y por medio del sitio en la red de IFC. El texto del ASPI a revelarse se adjunta como Anexo D.

- (c) The ASPI will be updated from time to time, when additional clients are added to the overall IFC project and at least annually to reflect development results in accordance with Annex C. In the event the ASPI needs to be revised to reflect material changes in the overall project description, expected development impacts or increased environmental or social risks, IFC will notify The Municipality in writing of the

- (c) El ASPI se actualizará de vez en cuando, cuando se incluyan clientes adicionales al proyecto global de IFC y al menos anualmente para reflejar los resultados de desarrollo, de conformidad con el Anexo C. En el evento de que sea necesario revisar el ASPI para reflejar cambios materiales en la descripción general del proyecto, impactos de desarrollo previstos o mayores riesgos ambientales o

proposed updates prior to public release.

7. No Partnership, Joint Venture or Investment Commitment

- (a) Each of the Parties acknowledges and agrees that it is not the purpose of this Agreement to create a partnership, joint venture or similar arrangement whereby the Parties could be held jointly liable vis-a-vis third parties or for any other purposes.

- (b) Nothing herein shall constitute a commitment by IFC to provide The Municipality with financing in respect of the Project or otherwise.

8. UN Security Council Resolutions, Sanctionable Practices

The Municipality agrees that it shall not:

- (a) Enter into any transaction, or engage in any activity, prohibited by the United Nations Security Council or its Committees pursuant to any resolution under Chapter VII of the United Nations Charter; or

Engage in (or authorize or permit any person or entity acting on its behalf to engage in) any Sanctionable Practices with respect to the Project or any transaction contemplated by this Agreement. More information about Sanctionable Practices is available on IFC's web site.

sociales, IFC notificará a La Municipalidad por escrito de las actualizaciones propuestas antes de su publicación.

7. Sin Compromiso de Asociación, Colaboración Empresarial o Inversión

- (a) Las partes reconocen y acuerdan que el propósito de este Acuerdo no es crear una sociedad, colaboración empresarial o ningún Acuerdo semejante en virtud del cual las Partes pudieran considerarse conjuntamente responsables ante cualquier tercero, o para cualquiera otro propósito.

- (b) Nada de lo contenido en el presente constituirá un compromiso de IFC para suministrar financiación a La Municipalidad con respecto al Proyecto o con respecto a cualquier otra cosa

8. Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU, Prácticas Sancionables.

La Municipalidad acepta que:

- (a) No realizará transacciones ni participará en actividad alguna prohibida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o de sus Comités conforme a cualquier resolución bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas; o

- (b) No participará (ni autorizará ni permitirá que persona o entidad alguna que actúe en su nombre participe) en Prácticas Sancionables con respecto al Proyecto o a cualquier transacción contemplada por este Acuerdo. Hay más información sobre las Prácticas Sancionables en la página de internet de IFC.



9. Termination

(a) Each of the Parties shall have the right to terminate this Agreement, without cause, by giving the other written notice at least thirty (30) calendar days prior to the effective date of termination. If The Municipality terminates without cause, The Municipality agrees that it will pay IFC promptly (and in any event within thirty (30) calendar days of IFC's written request) for IFC's involvement in the Project up to the time of termination for (i) all IFC's costs (including, but not limited to, travel, accommodation, subsistence and communication) incurred by IFC staff, and (ii) all amounts already paid by IFC or which may be due from IFC to the Consultant under the Consultant Agreement, or as a result of the termination thereof. If IFC terminates without cause, The Municipality shall have no obligation to contribute to the payment of any amount due from IFC to the Consultant pursuant to the Consultant Agreement.

(b) The Parties agree that, in the event that one of the Parties terminates the Agreement without cause pursuant to subsection (a) above, the non-terminating Party shall have the option to continue the Project on its own (or with such other parties with which it may enter into agreement) without any further obligation to whichever of the Parties terminates this Agreement."

(c) Upon thirty (30) calendar days' prior written notice, either Party may terminate this Agreement as a result of the failure by the other to fulfill any obligation hereunder.

9. Terminación

(a) Cada una de las Partes tendrá derecho a terminar este Acuerdo sin causa, dando a la otra Parte aviso escrito con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de efectiva de terminación. Si La Municipalidad termina este Acuerdo sin causa, acepta pagar rápidamente a IFC (y en cualquier caso dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la solicitud escrita de IFC) por su participación en el Proyecto hasta el momento de la terminación: todos los costos de IFC (incluyendo, sin limitación, los costos de viajes, alojamiento, subsistencia y comunicaciones) incurridos por el personal de IFC, (ii) todos los montos ya pagados por IFC o que IFC pueda deber al Asesor bajo el Acuerdo de Asesoría, o como resultado de la terminación del mismo. Si IFC termina sin causa la Municipalidad no tendrá obligación de contribuir al pago de ningún monto debido por IFC al Asesor conforme al Acuerdo de Asesoría.

(b) Las Partes acuerdan que, en el evento de que conforme a la subsección (a) anterior, una de ellas termine sin causa el Acuerdo, la Parte que no lo está terminando tendrá la opción de continuar sola (o con otras partes con las cuales puede celebrar un Acuerdo) con el Proyecto, sin que esto genere ninguna obligación adicional para la Parte que termina este Acuerdo de Cooperación.

(c) Cualquiera de las Partes puede terminar este Acuerdo como resultado del incumplimiento de la otra Parte de cualquier obligación bajo el presente, dando aviso escrito a la otra Parte con por lo menos treinta (30) días de anticipación.

(d) IFC may suspend or terminate this Agreement upon thirty (30) calendar days' written notice if (i) at any time IFC reasonably believes that The Municipality or any direct recipient of IFC's funds contributed to the Project has engaged in Sanctionable Practices in connection with the use of IFC's funds for the Project; or (ii) at any time IFC reasonably believes, after consultation with The Municipality, that the Project cannot be carried out in a manner that would be materially consistent with the IFC Sustainability Framework and the IFC Performance Standards. More information about Sanctionable Practices and IFC's Sustainability Framework and Performance Standards is available on IFC's web site at www.ifc.org/SanctionablePractices and www.ifc.org/enviro.

(e) Nothing included in subsections (c) or (d) above shall be construed as a waiver of any remedy which may be available pursuant to applicable laws.

(f) Notwithstanding anything herein or elsewhere in this Agreement to the contrary, the provisions of the following Sections shall survive termination of this Agreement: In Part I, Section 5 (Intellectual Property Rights) and Section 7 (Project Data and Results Reporting); in Part II, Sections 2 (Reports and Documents); 3 (Representation of IFC's Views and Use of IFC's Name, Marks and Logo); 4 (Disclaimers); 6 (Confidentiality/Access to Information); 9 (Termination); and 10 (Settlement of Disputes).

10. Settlement of Disputes

(a) This Agreement is governed by and shall be construed in accordance

(d) IFC puede suspender o terminar este Acuerdo, dando aviso escrito con treinta (30) días de anticipación, si: (i) en cualquier momento IFC razonablemente cree que la Municipalidad o cualquier receptor directo de los fondos de IFC contribuidos al Proyecto ha participado en Prácticas Sancionables en conexión con el uso de los fondos de IFC para el Proyecto; o (ii) IFC en cualquier momento IFC razonablemente cree, después de consultar con la Municipalidad, que el Proyecto no se puede llevar a cabo de manera que sea materialmente consistente con el Marco de Sostenibilidad de IFC y las Normas de Desempeño de IFC. Hay más información disponible sobre Prácticas Sancionables y Marco de Sostenibilidad de IFC en el sitio en la web de IFC: www.ifc.org/SanctionablePractices y en www.ifc.org/enviro.

(e) Nada de lo incluido en las subsecciones (c) o (d) anteriores, podrá interpretarse como una denegación de cualquier acción que pueda estar disponible conforme a las leyes aplicables.

(f) No obstante cualquier cosa contraria en el presente o en cualquiera otra parte de este Acuerdo, las disposiciones de las siguientes Subsecciones sobrevivirán a la terminación de este Acuerdo: En la Parte I, Sección 5 (Derechos de Propiedad Intelectual) y Sección 7 (Información de Datos y Resultados del Proyecto); en la Parte II, Secciones 2 (Reportes y Documentos); 3 (Representación de las Opiniones de IFC y Uso del Nombre, Marcas y Logo de IFC); 4 (Renuncias); 6 (Confidencialidad/ Acceso a la Información); 9 (Terminación); y 10 (Resolución de Conflictos).

10. Resolución de Conflictos

(a) Este Acuerdo se rige por y deberá interpretarse en concordancia con las leyes de Nueva York.



with the laws of New York.

- (b) The parties to this agreement agree to amicably, and in accordance with the principles of good faith, resolve any difference or dispute that arises with regard to this Cooperation Agreement.
- (c) Absent amicable settlement, all disputes arising out of or in connection with this Agreement shall be finally settled under the Rules of Arbitration of the International Chamber of Commerce (the "Rules") by one or more arbitrators appointed in accordance with the Rules. The place of arbitration shall be New York and the language of the arbitration shall be English.
- (d) The Municipality acknowledges and agrees that no provision of this Agreement or of the Rules, nor the submission to arbitration by IFC, in any way constitutes or implies a waiver, renunciation, termination, or modification by IFC of any privilege, immunity or exemption of IFC granted in IFC's Articles of Agreement, or under international convention or any applicable law.



11. Amendments

Any amendment or waiver of, or any consent given under, any provision of this Agreement shall be in writing and, in the case of an amendment, signed by both Parties.

12. Successors and Assignees

This Agreement binds and benefits the respective successors and assignees of the Parties, provided



- (b) Las Partes del presente acuerdo procurarán resolver amigablemente y de buena fe cualquier diferencia o disputa bajo este Acuerdo.
- (c) En ausencia de un arreglo amigable, todas las disputas que surjan de o en conexión con este Acuerdo, se arreglarán definitivamente según las Reglas de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio (las "Reglas"), mediante uno o más árbitros nombrados de acuerdo con las Reglas. El lugar del arbitraje será Nueva York y el idioma del arbitramento deberá ser el inglés.
- (d) La Municipalidad reconoce y acuerda que ninguna disposición bajo este Acuerdo o bajo las Reglas, ni el sometimiento de IFC a arbitramento, de manera alguna constituye o implica un denegación, renuncia, terminación o modificación por parte de IFC de ninguno de los privilegios, inmunidades o exenciones otorgados en los Artículos de Acuerdo de IFC, o bajo la convención internacional o cualquier ley aplicable.

11. Reformas

Cualquier reforma o enmienda o renuncia de o a cualquier consentimiento dado bajo cualquiera de las disposiciones de este Acuerdo será por escrito y, en el caso de una enmienda, sólo entrará en vigencia si todas las Partes la firman.

12. Sucesores y Cesionarios

Este Acuerdo es obligatorio y beneficia a los respectivos sucesores y cesionarios de las Partes, disponiendo

that neither Party may assign this Agreement in whole or in part without the prior written consent of the other.

13. Entire Agreement and Counterparts

(a) This Agreement, together with all its Annexes, constitutes the entire agreement between the Parties and supersedes any and all prior agreements, understandings and arrangements, oral or written, between them with respect to the subject matter hereof. If any provision of this Agreement shall be held to be invalid, illegal or unenforceable, the validity of all other provisions hereof shall in no way be affected thereby, and this Agreement shall be construed and be enforceable as if such invalid, illegal or unenforceable provision had not been included in this Agreement.

(b) This Agreement may be executed in several counterparts, each of which is an original, but all of which constitute the same agreement.

14. English version prevails

The parties hereby acknowledge and agree that the English version of this document shall be the governing version and shall in all cases prevail over the Spanish translation which is provided for reference only.



WITNESS WHEREOF, The Municipality and IFC have caused this Agreement to be signed in their respective names as of the date first above written.

MUNICIPALITY OF SAN ISIDRO

Signature:



que ninguna Parte puede cederlo en su totalidad o en parte sin el consentimiento escrito previo de la otra.

13. Totalidad del Acuerdo y Copias

(a) Este Acuerdo, junto con todos sus Anexos, constituye todo el acuerdo entre las Partes y reemplaza a cualquiera y todos los acuerdos, entendimientos y arreglos previos, orales o escritos, entre ellas con respecto al asunto sujeto del mismo. Si se considerara que cualquier disposición de este Acuerdo es inválida, ilegal o inexigible, la validez de las demás disposiciones no se verá afectada de manera alguna por ello, y este Acuerdo se interpretará y hará cumplir como si tal disposición inválida, ilegal o inexigible no estuviera incluida en este Acuerdo.

(b) Este Acuerdo puede ejecutarse en varias copias, cada una de las cuales se considera un original, y todas ellas constituyen el mismo acuerdo.

14. Prevalencia de la versión en Inglés

Las partes reconocen y acuerdan que la versión en inglés de este documento será la versión que rija la relación entre las partes, y prevalecerá sobre la traducción en español la cual se incluye para efectos de referencia únicamente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Municipalidad e IFC han hecho que este Acuerdo sea firmado en sus respectivos nombres en la fecha que aparece al principio.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Firma:

21



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

Name: Manuel Velarde

Title: Mayor

INTERNATIONAL
CORPORATION

FINANCE

Signature:

Nombre: Manuel Velarde

Cargo: Alcalde

INTERNATIONAL
CORPORATION

FINANCE

Firma:

Name: Marc Tristant

Title: Country Head and Principal
Investment Officer, Andean Region



Nombre: Marc Tristant

Cargo: Jefe de País y Oficial de Inversión
Principal, Región Andina

ANNEX A

ACTIVITIES

1. Study of advantages/disadvantages of alternatives for outsourcing services ITSE

A comparative study of alternatives to the outsourcing of ITSE services included in the Government Procurement Law and the procedures set in the Law of Public Private Partnerships, detailing advantages and disadvantages, deadlines and determination on the viability of each. The study will recommend the most efficient and feasible way to achieve the objectives of the Project.

2. Study of financial viability

A study of specific financial viability to the Municipality's jurisdiction will be held. This study will approximate an average price, using operating costs and reference, and validate the attractiveness of the market for outsourcing services. The price will be set according to the estimated risk level of business in each jurisdiction and type of services offered.

3. Determination of fees of new ITSE procedures

Estimation of fees for new ITSE services, according to guidelines approved by the methodology contained in Supreme Decree No. 064-2010-PCM.

ANEXO A

ACTIVIDADES

1. Estudio de ventajas/desventajas de alternativas para la tercerización de servicios ITSE

Se elaborará un estudio comparativo de las alternativas para la tercerización de servicios ITSE que incluye la Ley de Contrataciones del Estado y las modalidades previstas en la Ley de Asociaciones Público Privadas, detallando ventajas y desventajas de cada una, plazos de ejecución y determinación de la viabilidad de las mismas. Se recomendará la más eficiente y viable para el logro de los objetivos del Proyecto.

2. Estudio de viabilidad financiera

Se realizará un estudio de viabilidad financiera específico para la jurisdicción de la Municipalidad. Este estudio consiste en aproximar, desde los costos operativos, un precio promedio y validar la atractividad del mercado para los servicios a tercerizar. El precio se definirá según el nivel de riesgo estimado de los negocios en cada jurisdicción y el tipo de servicios ofrecidos,

3. Costeo de tasas de nuevos procedimientos ITSE

Estimación de tasas para los nuevos servicios ITSE conforme los lineamientos establecidos en la metodología aprobada por el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

4. Support in the implementation of outsourced model

- Promotion and dissemination of the outsourcing of services to potentially interested businesses.
- Assistance in the preparation of the invitation to participate and review of proposals submitted.
- Support during process, from the presentation to the signing of the contract for outsourced services.
- Answer to queries or observations of key actors in the process, such as the Ministry of Economy and Finance, OSCE, and /or bidders, if applicable.
- Advice on development of bases and outsourcing contract model.

5. Diagnosis

An assessment of processes, financial resources, human resources, management documents, regulations, systems and available information, among other in the Municipality related to ITSE procedures and the adjustments to be made for the implementation of the new model will be determined.



6. Adaptation for the implementation of the new model

This component includes the preparation of the necessary proposals, including rules for the implementation of the reform in the pilot municipalities with due explanation or technical support:



- a) The municipal ordinances and other municipal regulations need to be modified or repealed and approved to implement the reform.
- b) Adaptation of management documents to facilitate the implementation of the reform: ROF, CAP, MOF, TUPAs and MAPRO



4. Acompañamiento en la implementación del modelo tercerizado

- Promoción y difusión de los servicios a tercerizar ante posibles empresas interesadas
- Acompañamiento en la preparación de la convocatoria y revisión de propuestas que se presenten.
- Acompañamiento desde la presentación hasta la firma del Contrato por los servicios tercerizados.
- Subsanación de consultas u observaciones de los actores claves del proceso, como el Ministerio de Economía y Finanzas, OSCE, y/o postores, de ser el caso.
- Asesoramiento para elaboración de bases y modelo del Contrato de tercerización.

5. Diagnóstico

Se realizará una evaluación de los procesos, recursos financieros, recursos humanos, documentos de gestión, normas, sistemas de información actual y disponible, entre otros de la Municipality, vinculados a los procedimientos ITSE y se determinarán los ajustes a realizar para implantar el nuevo modelo.

6. Adecuación para la implantación del nuevo modelo

Este componente incluye la elaboración de las propuestas necesarias, incluyendo las normativas para la implementación de la reforma en las municipalidades piloto con su debida exposición de motivos o sustentación técnica:

- a) Las Ordenanzas Municipales y otras normas municipales que sea necesario modificar o derogar y aprobar para implantar la reforma
- b) Adecuación de los documentos de gestión que faciliten la implementación de la reforma: ROF, CAP, MOF, TUPA y MAPRO y alguna directiva interna en

and internal policies related to ITSE.

A proposal for new monitoring processes, or control to be performed by the municipality in this area should also be included in this activity.

7. Development of the software application for the implementation of the risk matrix

Component includes the following activities:

- a) Design of software solution for the implementation of the risk matrix in the form of a web application open to executing agencies and the general public, which consists of a simulator of assessment of risk level according to the risk matrix.
- b) Training officials in the management of developed system.

8. Training and technical assistance for the reform

- a) Development of virtual and/or classroom training content for managers/users, auditors, inspectors, consultants and public officials (pedagogical approach, including syllabi).
- b) Training and technical assistance to public servants in the ITSE reform.
- c) Training and technical assistance to public servants in the use of the software application.
- d) Training on the new powers and functions to be performed in the supervision of outsourced services.

lo relacionado a ITSE.

Asimismo, debe incluir una propuesta de los nuevos procesos de supervisión, veeduría o fiscalización que debe realizar la municipalidad en esta materia.

7. Desarrollo de aplicativo informático para la aplicación de la matriz de riesgo

Componente que incluye las siguientes actividades:

- a) Diseño de solución informática para aplicación de la matriz de riesgo en la forma de un aplicativo en web abierto a entidades ejecutoras y público en general que consiste en un simulador de evaluación de nivel de riesgo de acuerdo a la matriz de riesgos
- b) Capacitación a funcionarios para gestión del sistema desarrollado.

8. Capacitación y asistencia técnica de la reforma

- a) Desarrollo de los contenidos de capacitación virtual y/o presencial para administrados/usuarios, auditores, inspectores, asesores y funcionarios públicos (propuesta pedagógica, incluye sílabos).
- b) Capacitación y asistencia técnica a los funcionarios públicos en la reforma ITSE.
- c) Capacitación y asistencia técnica a funcionarios públicos en el uso del sistema informático.
- d) Capacitación en las nuevas competencias y funciones a realizar en la supervisión o veeduría de los servicios tercerizados.



ANNEX B

International Finance Corporation

Sustainability Framework and Exclusion List

Sustainability Framework

Introduction:

To help each of us pursue IFC's Mission in our day to day business, we are guided by our environmental and social development principles. The principles are contained in the IFC Sustainability Framework, which is comprised of the following elements:

- Sustainability Policy
- Performance Standards
- Access to Information Policy
- EHS Guidelines
- Guidance Notes
- Good Practice Materials

Exclusion List

The IFC Exclusion List defines the types of projects that IFC does not finance.

IFC does not finance the following projects:

- Production or trade in any product or activity deemed illegal under host country laws or regulations or international conventions and

ANEXO B

Corporación Financiera Internacional

Marco de Sostenibilidad y Lista de Exclusiones

Marco de Sostenibilidad

Introducción:

Para ayudarnos a cumplir con la Misión de IFC en nuestro negocio del día a día, nos guiamos por nuestros principios ambientales y de desarrollo social. Los principios están contenidos en el Marco de Sostenibilidad de IFC, que comprende los siguientes elementos:

- *Política de Sostenibilidad*
- *Normas de Desempeño*
- *Política de Acceso a la Información*
- *Guías EHS*
- *Notas Orientadoras*
- *Materiales de Buenas Prácticas*

Lista de Exclusiones

La Lista de Exclusiones de IFC define los tipos de proyectos que IFC no financia.

IFC no financia los siguientes proyectos:

- La producción o el comercio de cualquier producto o actividad que se considere ilegal bajo las leyes o regulaciones del país

agreements, or subject to international bans, such as pharmaceuticals, pesticides/herbicides, ozone depleting substances, PCB's, wildlife or products regulated under CITES.

- Production or trade in weapons and munitions.
- Production or trade in alcoholic beverages (excluding beer and wine).
- Production or trade in tobacco.
- Gambling, casinos and equivalent enterprises.
- Production or trade in radioactive materials. This does not apply to the purchase of medical equipment, quality control (measurement) equipment and any equipment where IFC considers the radioactive source to be trivial and/or adequately shielded.
- Production or trade in unbonded asbestos fibers. This does not apply to purchase and use of bonded asbestos cement sheeting where the asbestos content is less than 20%.
- Drift net fishing in the marine environment using nets in excess of 2.5 km. in length.

anfitrión o las convenciones o acuerdos internacionales, o que estén sujetos a prohibiciones internacionales, tales como farmacéuticos, pesticidas / herbicidas, sustancias agotadoras del ozono, PCB's, vida silvestre o productos regulados bajo el CITES.

- La producción o el comercio de armas y municiones.
- La producción o el comercio de bebidas alcohólicas (excluyendo la cerveza y el vino).
- La producción o el comercio de tabaco.
- Juegos de azar, casinos y empresas equivalentes.
- La producción o el comercio de materiales radioactivos. Esto no se aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad (medición) y cualquier equipo en el que IFC considere que la fuente radioactiva es trivial y/o está adecuadamente protegida.
- La producción o el comercio de fibras de asbesto no unidas o no pegadas. Esto no se aplica a la compra y uso de coberturas de cemento asbesto unidas o pegadas en las que el contenido de asbesto es menor del 20%.
- La pesca con redes de arrastre en el ambiente marino, usando redes que excedan los 2,5 kilómetros de longitud.



ANNEX C

Evaluation Indicators for the Project

Indicators collected semi-annually:
June 30th or Dec. 31st

- Number of reports completed
- Number of new regulation drafted
- Number of recommended regulations enacted
- Reduction in the number of days to complete an inspections procedure
- Number of firms that benefit from reformed inspections
- Number of workshops, training events, seminars, conferences, etc
- Number of participants in workshops, training events, seminars, conferences, etc
- Number of participants reporting satisfaction
- Number of recommended procedures/firm policies/practices/standards that were improved/eliminated



ANEXO C

Indicadores de Evaluación del Proyecto

Indicadores a ser recolectados de
manera semi-anual: Junio 30 o
Diciembre 31

- Número de reportes completados
- Número de nuevas regulaciones elaboradas
- Numero de regulaciones aprobadas
- Reducción en el número de días para completar una inspección
- Numero de negocios que se benefician de los nuevos procesos
- Numero de talleres, eventos de capacitación seminarios, conferencias, etc
- Número de participantes en talleres , eventos de capacitación seminarios, conferencias, etc
- Número de participantes que señalan estar satisfechos con la capacitación
- Número de procedimientos/ políticas /practicass/standards aprobados o eliminados

ANNEX D

Information Document for IFC's Consultancy Services Project ("ASPI")¹

The objective of the project is to implement a new safety inspections regime in Peru.

The main feature of this new regime is the introduction of a new classification matrix (drafted considering international best practices) that will enable prioritization of inspections so that 100% of high risk business that request a safety inspection for the first time are inspected, while low and mid risk businesses are only audited randomly after they have started operations.

This new regime will most likely include the outsourcing of inspections to the private sector at the national level, so that transaction costs for entrepreneurs when passing technical safety inspections are dramatically lowered and safety conditions of businesses are improved.

Once the national reform is approved by the passing of a new inspections law, the WBG will support four pilot municipalities in the implementation of the new regime.

The following results are expected to be achieved by project completion:

- Improvement of the safety inspection procedure
- Enactment of a new inspections law (national level and passing of four new ordinances in pilot municipalities
- Reduction of 30% in the number of days to obtain an inspection certificate for high and medium risk businesses in pilot municipalities, from 63 days to 44

¹ The objective could be updated as the national regulations are approved.
El objetivo podría actualizarse conforme se aprueben las normas nacionales.

ANEXO D

Información del Proyecto de Servicios de Asesoría ("ASPI")

El objetivo del proyecto es implementar un régimen nuevo de inspecciones técnicas en el Perú.

La característica principal de este nuevo régimen es la introducción de una nueva matriz de clasificación (redactada teniendo en cuenta las mejores prácticas internacionales) que permitan la priorización de las inspecciones de modo que el 100% de empresas de alto riesgo que solicitan una inspección técnica por primera vez sean en efecto inspeccionadas, mientras que las empresas de mediano y bajo riesgo solo sean auditadas de manera aleatoria después de que hayan comenzado operaciones.

Es muy probable que este nuevo régimen incluya la tercerización de las inspecciones al sector privado a nivel nacional, de modo que los costos de transacción para los empresarios al pasar las inspecciones técnicas de seguridad se reducen drásticamente y las condiciones de seguridad en las empresas se mejoran.

Una vez que la reforma nacional es aprobada por la aprobación de una nueva ley de inspecciones, el WBG apoyará a cuatro municipalidades piloto en la implementación del nuevo régimen.

Se espera alcanzar los siguientes resultados al finalizar el proyecto:

- Mejora del procedimiento de inspección técnica de seguridad
- Promulgación de una nueva ley de inspecciones (nivel nacional) y la aprobación de cuatro nuevas ordenanzas en municipalidades piloto
- Reducción del 30% en el número



days (in average).

Also, one year after project completion the project expects to increase the number of high and medium risks businesses that are inspected, improving security levels in businesses. Currently, from a universe of 94,034 mid and high risks business that should be inspected, only 3,559 mid and high risk business complete inspection procedures. The project expects this number to increase one year after project completion to 33,993, which implies improved compliance with inspections of mid and high risk business (from 4% to 36% of businesses inspected).

It is expected that the project would yield savings to the private sector of US\$ 3.4M one year after the implementation of the new model in pilot cities (approximately 1.5 year after project completion) and US\$ 11.8M four years after project completion.



de días para obtener un certificado de inspección para los negocios de alto y mediano riesgo en las municipalidades piloto, de 63 días a 44 días (en promedio).

Adicionalmente, un año después de su finalización, el proyecto espera aumentar el número de empresas de alto y mediano riesgo que son inspeccionadas, mejorando los niveles de seguridad en las empresas. Actualmente, de un universo de 94,034 empresas de alto y mediano riesgo que deben ser inspeccionadas, solo 3,559 empresas de alto y mediano riesgo completan el procedimiento de inspección. El proyecto espera que, al finalizar, este número aumente a 33,993 un año después de su finalización, lo que implica un mayor cumplimiento de las inspecciones en empresas de alto y mediano riesgo (de 4% a 36% de las empresas inspeccionadas).

Se espera que el proyecto produciría ahorros para el sector privado de US\$ 3.4M un año después de la implementación del nuevo modelo en ciudades piloto (aproximadamente 1.5 años después de la finalización del proyecto) y US\$ 11.8 millones cuatro años después de la finalización del proyecto.

ANEXO E

ACTIVIDADES CON MUNICIPALIDADES PILOTO															
Nº	Componentes y Actividades	Fecha	2016												Indicador
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1	Plan de Trabajo	may-16													
2	Estudios previos para la puesta en marcha de los pilotos														
	Estudio de opciones de tercerización	may-16													Estudio
	Estudio de viabilidad financiera	may-16													Estudio
	Costeo de tasas de nuevos procedimientos	may-16													Estimación tasas
3	Diagnóstico de procesos actuales y propuesta de adecuación para pilotos														
	Línea de base	may-16													Línea de base
	Diagnóstico	may-16													Diagnóstico
	Propuesta de adecuación de procesos y recursos	may-16													Propuesta
4	Normativa de municipalidades piloto	jun-16													Proyecto de norma
5	Puesta en producción de aplicativo matriz	jun-16													software implementado
6	Capacitación y asistencia técnica a municipalidades pilotos	dic-16													Funcionarios asistidos y capacitados
	Firma de convenios CENEPRED Municipalidades	may-16													
	Elaborar el valor referencial y publicarlo en el SEACE	may-16													
	Elaboración de un Plan Anual de Contratación e incluir allí la tercerización	may-16													
	Elaboración de Bases y Contrato	may-16													
	Convocatoria, Consultas/observaciones a las bases y Absolución de consultas	jun-16													
	Recepción de Propuestas	jul-16													
	Evaluación de propuestas técnicas y Otorgamiento de la buena pro	jul-16													
	Impugnaciones y absolución y nuevas apelaciones	ago-16													
	Firma de contrato y puesta en marcha la prestación del servicio	sep-16													
	Inicio de la ejecución del servicio	oct-16													
	Capacitación en supervisión de servicios tercerizados y nuevos instrumentos técnicos	oct-16													
7	Informe de implementación de la reforma	dic-16													Informe final

07.04.16



Project No: 600550
Receipt Code: CLAAS/2016/A/662

May 13th, 2016

Municipalidad de San Isidro
Calle Augusto Tamayo 180, San Isidro
Lima, Peru

Attention: Karina Vargas Terrones
Gerencia Municipal

Reference:

Cooperation Agreement signed between Municipalidad de San Isidro, and the International Finance Corporation dated May 5th, 2016.

Description:

Upon countersigning agreement

Total Due:

Currency	Amount
USD	80,000.00

Please arrange to pay by wire transfer **eighty thousand and 00/100 american dollars** net of bank charges by **May 20th, 2016** as follows:

Wire transfer information is as follows:

Bank: INTERBANK
Address: Av. Carlos Villaran No. 140, Santa Catalina - La Victoria
Account Name: Corporación Financiera Internacional – IFC (RUC 20513764473)
Account Number: 200-3000181029
Swift Code: BINPPEPL
CCI: 003-200-003000181029-37



Catherine Rubiños
Associate Financial Officer
International Finance Corporation
Latin America & the Caribbean